

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA EXCMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2024 A LAS 9:21 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EN LA SALA DE REUNIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.

En la Ciudad de Écija y en la Sala de Reuniones del Excmo. Ayuntamiento de Écija, sita en calle San Francisco, 11, siendo las nueve horas y veintidós minutos del día 18 de junio de 2024, se reúne la Excmo. Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, D^a. SILVIA HEREDIA MARTÍN, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, con la asistencia de los siguientes miembros, para lo cual han sido debidamente citados.

PRESIDENTA:

D^a. SILVIA HEREDIA MARTÍN

CONCEJALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

D. CARLOS JOSÉ ONETTI ONETTI

D. ÁNGEL PEÑA FERNÁNDEZ

D^a. ROSARIO LUISA DELGADO VILLALÓN

D. LUIS ALBERTO LINARES BORRUECO

Dejan de asistir, D^a Raquel Miranda Horrillo, D^a María Esther Ostos González y D^o Ana María Carmona Lancharro.

INVITACIONES: Asisten como invitados, D. José Manuel Blanco Diana, como Secretario del Grupo Político Municipal Socialista, D. Íñigo Pablo Osuna González de Aguilar, como representante del Grupo Político Municipal Vox y D. Mario Perea Ruíz como Secretario del Grupo Político Municipal Con Izquierda Unida-Podemos Por Écija (Con Andalucía).

Asistidos por la Secretaria General, D^a. Rosa M^a. Rosa Gálvez/Vicesecretaria, D^a. Fátima Gómez Sola (según firma electrónica), excusando su asistencia el Interventor Municipal Accidental, con arreglo al siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
Punto 1º.-	Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2024.-
Punto 2º.-	Propuesta de Acuerdo del Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Movilidad, para la aprobación del inicio del Expediente de licitación y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el procedimiento del CONTRATO DE OBRA – PROYECTO EJECUCIÓN DE ZONA VERDE EN LA PARCELA C4 DEL SECTOR E 38 INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022, y aprobación del gasto por importe total de 399.872,06 euros.-
Punto 3º.-	Propuesta del Delegado de Agricultura y Medio Ambiente relativa a acordar, si procede, la aprobación y reconocimiento de obligación correspondiente a la factura número 42 1113, por importe de 179.553,21 euros, presentada por la mercantil Ecilimp, S.L., referente a la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Punto Limpio y Limpieza Viaria del mes de mayo de 2024.-

- Punto 4º.-** Propuesta del Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Movilidad relativa a acordar, si procede, resolución de expediente de extinción de la concesión demanial relativa a explotación de quiosco-bar en el Parque San Pablo por renuncia de la entidad concesionaria, Bekasound, S.L.-
- Punto 5º.-** Urgencias, Ruegos y Preguntas.-

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia a la hora antes indicada, la Junta pasó a estudiar el Orden del Día en la forma siguiente:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2024.-

La Junta de Gobierno Local aprobó el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2024 por unanimidad de los miembros presentes, siendo 5 votos a favor.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ACUERDO DEL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD, PARA LA APROBACIÓN DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN Y DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGISTRÁN EL PROCEDIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA – PROYECTO EJECUCIÓN DE ZONA VERDE EN LA PARCELA C5 DEL SECTOR E 38 INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022, Y APROBACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE TOTAL DE 399.872,06 EUROS.-

Vista la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Obras Públicas y Movilidad, con las enmiendas indicadas, en cuya parte expositiva hace constar:

« Que fue aprobado de manera inicial y en su caso definitiva, por la Diputación Provincial en sesión plenaria de 18 de mayo de 2022 el "PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACION ECONOMICA Y SOCIAL 2022 "PLAN ACTUA" que contiene entre otros el PROGRAMA DE COOPERACION EN INVERSIONES Y SERVICIOS".

Que fueron publicadas en el BOP de Sevilla nº 145 de 25 de Junio de 2022 las Bases regulatorias del PROGRAMA GENERAL DE COOPERACION EN INVERSIONES Y SERVICIOS" (PCIS) DEL PLAN ACTUA, DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA, siendo solicitada la inclusión de las actuaciones de este Ayuntamiento mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local en sesión extraordinaria y urgente de 1 de Julio de 2022.

Que posteriormente fue redactado el PROYECTO EJECUCIÓN DE ZONA VERDE EN LA PARCELA C5 DEL SECTOR E 38 con un presupuesto de 399.872,06 €. Programa presupuestario 171, siendo aprobado el mismo mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 26 de Marzo de 2024.

Que se va a proceder a la licitación de este Proyecto, y se ha incorporado al expediente los informes de Retención de crédito del Sr. Interventor Municipal, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regirlo

Que al venir contemplado en las Bases Regulatorias, se ha incluido como criterio de selección de las ofertas, el tema de las mejoras, intentando conseguir con ello un criterio de mejor economía

para el Ayuntamiento, una mayor eficacia económica y promoviendo una competitividad utilizando este criterio de las mejoras de los proyectos y actuaciones, en vez de utilizar la mejora del precio.

A este respecto, hay que decir que el art. 146.1 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,(LCSP) señala que cuando sólo se utilice un criterio de adjudicación, éste deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con lo indicado en el art. 148 LCSP.

Que se ha determinado seguir, de forma excepcional, para la selección de los contratistas la utilización de varios criterios selectivos, y siendo uno de ellos las mejoras ofertadas por el licitador de las contempladas en el Proyecto o Pliego Técnico de las distintas actuaciones(obras y suministros),y cuantificadas en los mismos, todo ello por lograr una competitividad de los licitadores y en aras de lograr una mayor eficiencia económica al Ayuntamiento .

Que se va a proceder a la licitación de las obras de este Proyecto, y se ha incorporado al expediente los informes de Retención de crédito del Sr. Interventor Municipal, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regirlo

Que por el Sr. Interventor Municipal se ha informado favorablemente la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer la ejecución de estas obras con cargo a la Aplicación Presupuestaria nº 4000 171 609 del vigente Presupuesto Municipal, así como el informe de fiscalización correspondiente y se ha incorporado al expediente, informe jurídico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir esta licitación.

Por lo expuesto, este Delegado, vistos los informes emitidos por la Arquitecta D^a Valle García Verde Osuna de fechas 6 de Marzo y 4 de Abril de 2024, el del Sr. Interventor Municipal Acctal. de fecha 10 de Abril de 2024, el informe emitido por la Técnico del Área de Urbanismo, Obras Públicas Y Movilidad Concepción Gamero Madero de fecha 9 de Abril de 2024, y el informe emitido por la Vicesecretaria General el nº 6/2024 de fecha 11 de Junio de 2024»

Vistos los Informes de Secretaría números 23/2018, de fecha 30 de enero de 2018 y 171/2018, de fecha 10 de diciembre de 2018.

Considerando que es competencia de la Junta de Gobierno Local la adopción de los acuerdos correspondientes, de conformidad con las atribuciones delegadas por la Resolución de Alcaldía número 2023/2567, de 26 de julio, BOP nº 175, de 31 de julio de 2023.

Vista la Providencia del Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Movilidad de fecha 3 de abril de 2024.

Vista la Memoria Justificativa de la necesidad del contrato suscrita por el Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Movilidad, en fecha 3 de abril de 2024.

Visto el Informe Técnico manifestando que el proyecto reúne los requisitos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y que no se requiere de supervisión del proyecto, suscrito por la Arquitecto, D^a Valle García-Verde Osuna de 6 de marzo de 2024.

Visto el Informe Técnico manifestando que el proyecto cumple toda la normativa general y sectorial técnica que le corresponde de obligado cumplimiento, suscrito por la Arquitecto, D^a Valle García-Verde Osuna de 6 de marzo de 2024.

Visto el Informe Técnico relativo al desglose de costes, justificación de no división en lotes, CPV, CNAE, clasificación del contratista y cartel de obras suscrito por el Arquitecto, suscrito por la Arquitecto,

D^a Valle García-Verde Osuna de 4 de abril de 2024.

Visto el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos, suscritos por la Técnico de Urbanismo, D^a Concepción Gamero Madero en fecha 11 de junio de 2024.

Visto el Informe jurídico emitido por la Técnico de Urbanismo, D^a Concepción Gamero Madero, en fecha 9 de abril de 2024.

Visto el Informe de fiscalización del Interventor Municipal Accidental, D. Fernando Goldaracena Muñoz, de 10 de abril de 2024.

Visto el Documento de Retención de crédito número operación 220240001649 por importe de 399.872,06 euros en la aplicación presupuestaria 4000 171 609, de 15 de marzo de 2024.

Visto el Informe de Vicesecretaría de fecha 11 de junio de 2024.

Vista la Propuesta de Acuerdo del Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Movilidad, para la aprobación del inicio del Expediente de licitación y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el procedimiento de fecha 14 de junio de 2024.

Se advierte por el Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Movilidad, y por la Vicesecretaria la necesidad de subsanar el apartado SEGUNDO de la parte expositiva, donde dice "ROGRAMA GENERAL DE COOPERACION EN INVERSIONES Y SERVICIOS" (PCIS) DEL PLAN ACTUA, DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA" debe decir "PROGRAMA GENERAL DE COOPERACION EN INVERSIONES Y SERVICIOS" (PCIS) DEL PLAN ACTUA, DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA"; y el apartado SEGUNDO de la parte dispositiva, corrigiendo el valor estimado y base, debiendo ascender a 330.472'78 €.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, siendo 5 votos a favor e incluidas las modificaciones expuestas, acordó:

PRIMERO. – Justificar que las Obras del Proyecto de **PROYECTO EJECUCIÓN DE ZONA VERDE EN LA PARCELA C5 DEL SECTOR E 38**, resultan necesarias para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento. En particular con las citadas obras se da cumplimiento a los servicios de competencia municipal.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de Expediente de licitación para la adjudicación del contrato de obras de **PROYECTO EJECUCIÓN DE ZONA VERDE EN LA PARCELA C5 DEL SECTOR E 38**, por procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, financiado con cargo al **PROGRAMA GENERAL DE COOPERACION EN INVERSIONES Y SERVICIOS" (PCIS) DEL PLAN ACTUA, DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA.**

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el procedimiento de licitación del contrato de obras consistente en **PROYECTO EJECUCIÓN DE ZONA VERDE EN LA PARCELA C5 DEL SECTOR E 38.**

CUARTO.- Aprobar el gasto por importe total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS Y SEIS CENTIMOS DE EURO (399.872,06 €)** de los que corresponden en concepto de base **TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS Y OCHO CENTIMOS DE EURO (330.472,78€)** y en concepto de IVA **SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y VEINTIOCHO CENTIMOS DE EURO DE IVA (69.399'28€)** con cargo a la Aplicación Presupuestaria nº 4000 171 609 del vigente presupuesto municipal.

QUINTO.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación relativa a la licitación de esta obra a los siguientes:

PRESIDENTE: D. ANGEL PEÑA FERNANDEZ Teniente de Alcalde- Delegado de Urbanismo, Obras Públicas Y Movilidad como titular, y D^a ANA M^a CARMONA LANCHARRO, Teniente de Alcalde-Delegada de Hacienda, Educación, Juventud Y Deportes como suplente.

VOCALES:

- Interventor Municipal Accidental de larga duración, D. Fernando Goldaracena Muñoz, al Interventor Municipal Accidental de corta duración, D. José Manuel Rodríguez Ramos.
- La Secretaria General D^a Rosa M^a Rosa Gálvez y como suplente la Vicesecretaria D^a Fátima Gómez Sola.
- La Arquitecta D^a Valle García Verde Osuna como titular y a la Arquitecto Técnico D^a Adela García Martín como suplente.

Secretario: Actuará como Secretario de la Mesa:

- D. M. Fernando Sánchez Martín, como titular y D^a M^a José Fernández Rodríguez, como suplente.

SÉXTO.- Designar como responsable del contrato a la Arquitecta D^a Valle García Verde Osuna.

SEPTIMO.- Ordenar la continuación del expediente, publicando el Anuncio correspondiente en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Écija, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO.- Publicar en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Écija alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, los datos y documentos a que hace referencia el artículo 63 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

NOVENO.- Dar cuenta del acuerdo que se adopte a la Corporación municipal en Pleno.

Es cuanto el Delegado que suscribe tiene a bien proponer, no obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL DELEGADO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE RELATIVA A ACORDAR, SI PROCEDE, LA APROBACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FACTURA NÚMERO 42 1113, POR IMPORTE DE 179.553,21 EUROS, PRESENTADA POR LA MERCANTIL ECILIMP, S.L., REFERENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, PUNTO LIMPIO Y LIMPIEZA VIARIA DEL MES DE MAYO DE 2024.-

Vista la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Agricultura y Medio Ambiente, en cuya parte expositiva hace constar:

«Considerando que en sesión plenaria de 26 de abril de 2023, se adoptó, acuerdo de adjudicación de **CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (RSU) - PUNTO LIMPIO Y LIMPIEZA VIARIA** a la entidad ECILIMP S.L.

A la vista de la factura **Nº 421113 de fecha 31/05/2024 por un importe de 179.553,21 €** presentada por la entidad ECILIMP SL, correspondiente a la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos- Punto Limpio Municipal, y Limpieza Viaria del mes, de Abril de 2024 y en cumplimiento de las Clausulas 19.1, 24, 25,27, 30 y 31 y apartados 13 y 14 de la Hoja resumen del Anexo del PCAP.

Que según el **Informe suscrito por el responsable del contrato el Ingeniero Técnico Forestal D. Jesús Etchemendi Rivero** de fecha 11 de Junio de 2024, en el que se constata:

"...1.- Los servicios se prestan de conformidad con las prescripciones establecidas en el mismo para su ejecución y cumplimiento, así como a las instrucciones dadas por el Responsable del Contrato.

2.- Al respecto del apartado d) Clausula 31 del PCAP, no procede la imposición de penalidades a tenor del correcto funcionamiento del servicio.

3.- Al respecto de apartado I), Clausula 31 del PCAP" Cumplimiento de las Condiciones esenciales para ejecución del contrato" se estima:

- Se está cumpliendo la Programación de trabajo presentada. .

- Respecto de los medios específicos destinados a la prestación del servicio, constan los medios personales como materiales del servicio.

- Constan el cumplimiento de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales.

4.- Respecto del apartado r) Clausula 31 del PCAP, no existe constatación del cumplimiento defectuoso del contrato, del incumplimiento de los criterios de adjudicación y de las condiciones de ejecución.

Considerando que es competencia de la Junta de Gobierno Local la adopción de los acuerdos correspondientes, de conformidad con las atribuciones delegadas por la Resolución de Alcaldía número nº 2023/2567 de 26 de Julio de 2023 (BOP nº 175 de fecha 31 de julio de 2023.

Por lo expuesto, y visto el **Informe de fiscalización favorable** del Sr. Interventor Municipal Acctal. de fecha 11 de junio de 2024, así como la Retención de Crédito (Operación nº 220240006301 el Informe suscrito por el responsable del contrato el Ingeniero Técnico Forestal D. Jesús Etchemendi Rivero de fecha 11 de junio de 2024, este Delegado»

Vistos los Informes de Secretaría números 23/2018, de fecha 30 de enero de 2018 y 171/2018, de fecha 10 de diciembre de 2018.

Considerando que es competencia de la Junta de Gobierno Local la adopción de los acuerdos correspondientes, de conformidad con las atribuciones delegadas por la Resolución de Alcaldía número 2023/2567, de 26 de julio, BOP nº 175, de 31 de julio de 2023.

Visto el Informe emitido con fecha 11 de junio de 2024 por el Interventor Municipal Accidental, Sr. Goldaracena Muñoz.

Visto el Documento contable de retención de crédito de fecha 11 de junio de 2024 (operación número 220240006301).

Visto el Informe emitido con fecha 11 de junio de 2024 por el Responsable del Contrato, el Técnico de Medio Ambiente, D. Jesús Etchemendi Rivero.

Vista la factura número 42 1113, por importe de 179.553,21 euros, presentada por la mercantil

Ecilimp, S.L.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes y votantes, 5 votos a favor, acordó:

PRIMERO.- Acordar la aprobación y el reconocimiento de la obligación de la siguiente factura, presentada por la mercantil Entidad **ECILIMP S.L.:**

Nº 421113 de fecha 31/5/2024 por un importe de 179.553,21 presentada por la entidad ECILIMP SL, correspondiente a la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos-Punto Limpio Municipal, y Limpieza Viaria del mes, de Mayo de 2024 todo ello con cargo a la Retención de crédito emitida por el Sr. Interventor Municipal Acctal. que se adjuntan a la propuesta.

SEGUNDO: Que se dé traslado del acuerdo que se adopte a los Servicios Económicos Municipales.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD RELATIVA A ACORDAR, SI PROCEDE, RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL RELATIVA A EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO-BAR EN EL PARQUE SAN PABLO POR RENUNCIA DE LA ENTIDAD CONCESIONARIA, BEKASOUND, S.L.-

Vista la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Obras Públicas y Movilidad, en cuya parte expositiva hace constar:

«Que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 23 de Febrero de 2022, fue aprobado EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACION DE KIOSCO BAR EN EL PARQUE DE SAN PABLO mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, que es el del precio, ascendente la cuantía de 28.891'48 €, por el total de los cuatro años de duración de la concesión, suponiendo, 7.222'87 €/ mes

Que tras la publicación del expediente en el Perfil de Contratante, previa convocatoria pública y posterior apertura de ofertas en sesiones de la MESA DE Contratación convocadas al efecto, fue adoptado acuerdo por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2022, a la empresa BEKASOUND S.L con CIF B-90468471, en la cantidad de 14.400 €/ año.

Que fue formalizada la contratación mediante contrato administrativo el 31 de mayo de 2022, previo deposito en la Tesorería Municipal de 4.296'01 € en concepto de garantía definitiva de este contrato, y suscrita el Acta de Inicio de la concesión demanial el 3 de Junio de 2022, por lo cual se establecía como plazo de la presente concesión hasta el 3 de junio de 2026.

Que por parte de D^a Libertad Fernandez González, han sido presentados por Registro Municipal solicitudes de fecha 9 y 14 de Noviembre de 2023, con nº de registro municipal 20.162 y 20.582 respectivamente, la renuncia a este contrato por razones económicas, en nombre de la entidad BEKASOUND S.L con CIF B-90468471, como concesionaria, lo que conlleva a la incoación de Expediente de Extinción der la concesión, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local en sesión ordinaria celebrada el pasado 21 de mayo de 2024.

Que tras la notificación del mencionado acuerdo, por parte de la interesada se ha presentado con fecha 7 de Junio de 2024, un escrito de conformidad con el acuerdo adoptado, con nº de registro de entrada municipal nº 11567

Por lo expuesto, y visto e informe de la Técnico del Área de Urbanismo, Obras Públicas y Movilidad Concepción Gamero Madero de fecha 13 de Junio de 2024, este Delegado»

Vistos los Informes de Secretaría números 23/2018, de fecha 30 de enero de 2018 y 171/2018,

de fecha 10 de diciembre de 2018.

Considerando que es competencia de la Junta de Gobierno Local la adopción de los acuerdos correspondientes, de conformidad con las atribuciones delegadas por la Resolución de Alcaldía número 2023/2567, de 26 de julio, BOP nº 175, de 31 de julio de 2023.

Visto el Certificado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2024.

Vista la Solicitud presentada el día 7 de junio de 2024 (anotación Registro de Entrada número 11567), por la interesada manifestando conformidad con el acuerdo de aprobación inicial de la resolución de la concesión.

Visto el Informe emitido con fecha 13 de junio de 2024 por la Técnico de Administración General, D^a Concepción Gamero Madero.

Visto el Informe de Secretaría número 2/2024, emitido con fecha 16 de enero de 2024.

Antes de someterlo a votación, se abre debate sobre los motivos que han llevado a extinguir antes de su vencimiento y a instancia del interesado esta concesión demanial, y sobre la necesidad de adaptar la nueva licitación a la realidad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes y votantes, siendo 5 votos a favor, acordó:

PRIMERO. Acordar la **EXTINCION DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACION DE KIOSCO BAR EN EL PARQUE DE SAN PABLO**, a instancias de la concesionaria BEKASOUND S.L con CIF B-90468471, que conlleva la devolución de la garantía definitiva depositada.

SEGUNDO.- Notificar los presentes acuerdos la concesionaria BEKASOUND S.L con CIF B-90468471, concediéndole un plazo de audiencia de 15 días desde la recepción de la notificación de los presentes acuerdos.

PUNTO QUINTO.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra la Sra. Presidenta para explicar el motivo de las urgencias, que se concretan en la necesidad de cumplimiento de plazos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.1. a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 62.4 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Écija, conocidas las urgencias por todos los miembros de la Junta de Gobierno Local, se acuerda la ratificación de las mencionadas urgencias por unanimidad de los miembros presentes, siendo 5 votos a favor.

I) URGENCIA.- PROPUESTA DEL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD RELATIVA A ACORDAR, SI PROCEDE, LA SUSPENSIÓN DEL INICIO DE LAS OBRAS DE PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE MAS Y PRAT Y SANTA CRUZ, HASTA EL PRÓXIMO 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Vista la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Obras Públicas y Movilidad, en cuya parte expositiva hace constar:

“Que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local en sesión ordinaria de 7 de mayo de 2024, fueron adjudicadas LAS OBRAS DE PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE MAS Y PRAT Y SANTA CRUZ, con un presupuesto de CIENTO CUARENTA Y UN MIL DIECISIETE EUROS Y OCHENTA Y TRES EUROS (141.017'83 €)de los que corresponden en concepto de base CIENTO

DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS Y SESENTA Y SEIS EUROS (116.543'66 €) y en concepto de IVA VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y DIECISIETE CENTIMOS DE EURO DE IVA (24.474'17 €) a la entidad ECILIMP S.L NIF: B41247024,

Que con fecha 28 de mayo de 2024, fue formalizado el contrato administrativo, siendo suscrito por ambas partes, así como fue dictado Decreto 202471713 de fecha 16 de mayo de 2024 por el que fueron designados los Técnicos municipales que han de llevar la Dirección Facultativa de las obras, el Arquitecto D. Tomás Rojas Losada como Director de obras y a la Arquitecta Técnica D^a Adela García Martín,(ambos personal ex artículo 8.2 c) del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) como Directora de ejecución de obras, designando a esta última asimismo, como Coordinadora de Seguridad y Salud de las obras .

Que mediante acuerdo de la misma fecha 7 de mayo de 2024, fueron asimismo adjudicadas las obras del PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE JOSE CANALEJAS, siendo ambas calles aledañas.

Que con fecha 13 de Junio de 2024 se ha registrado en el Ayuntamiento con nº 2024-11857-E escrito de conformidad del contratista ECILIMP S.L.

Por lo expuesto, vistos el informe de la Sra. Jefa de Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos Territorial de este Ayuntamiento, D^a Laura Rodríguez Bravo de fecha 4 de Junio de 2024, de los Técnicos Directores de la Obra , el Arquitecto D. Tomas Rojas Losada y la Arquitecta Técnica D^a Adela García Martín de fecha 12 de Junio de 2024, el informe de la de la Técnico del Área de Urbanismo, Obras Públicas y Movilidad Concepción Gamero Madero de fecha 13 de junio de 2024, este Delegado”

Vistos los Informes de Secretaría números 23/2018, de fecha 30 de enero de 2018 y 171/2018, de fecha 10 de diciembre de 2018.

Considerando que es competencia de la Junta de Gobierno Local la adopción de los acuerdos correspondientes, de conformidad con las atribuciones delegadas por la Resolución de Alcaldía número 2023/2567, de 26 de julio, BOP nº 175, de 31 de julio de 2023.

Visto el escrito presentado por la entidad Ecilimp, S.L. con número de Registro de Entrada 11857 de 13 de junio de 2024.

Visto el Informe de la Jefa del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento Territorial del Excmo. Ayuntamiento de Ecija, D^a Laura Rodríguez Bravo de fecha 4 de junio de 2024.

Visto el Informe emitido de forma conjunta por del Arquitecto Sr. Rojas Losada (personal ex artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores) y la Arquitecta Técnica, Sra. García Martín (personal ex artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores) de fecha 12 de junio de 2024.

Visto el Informe jurídico emitido por la Técnico del Área de Urbanismo, Obras Públicas y Movilidad, Sra. Gamero Madero de fecha 13 de junio de 2024.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes y votantes, siendo 5 votos a favor, acordó:

PRIMERO.- Acordar la suspensión del inicio de las **OBRAS DE PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE MAS Y PRAT Y SANTA CRUZ**, hasta el próximo 9 de septiembre de 2024

SEGUNDO.- Notificar los presentes acuerdos a **ECILIMP S.L NIF: B41247024**

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, extendiéndose por mí, la **Secretaria General/Vicesecretaria (según firma electrónica)**, el borrador de la presente Acta, firmándose electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, que de todo ello doy fe, y que una vez aprobada por la Junta de Gobierno Local será transcrita al Libro Capitular correspondiente. **LA ALCALDESA-PRESIDENTA**, D^a. Silvia Heredia Martín. **LA SECRETARIA GENERAL**, D^a. Rosa M^a. Rosa Gálvez/**VICSECRETARIA**, D^a. Fátima Gómez Sola (según firma electrónica).